



**ACUERDO N° 005
31 JULIO DE 2008**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Artículo 368 de La Constitución Política, la ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000, la ley 812 de 2003 y los decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y el 057 de 2006.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Caldas, aplicaran los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2008, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y la ley 812 de 2003, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO

ACUEDUCTO

ESTRATO	CARGO FIJO (%)	CONSUMO BASICO (%)
1	46	46
2	37	37
3	7	7

ALCANTARILLADO

ESTRATO	CARGO FIJO (%)	CONSUMO BASICO (%)
1	18	18
2	14	14



3	5	5
---	---	---

ASEO

ESTRATO	CARGO FIJO (%)
1	21.50
2	17.20
3	6.44

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Caldas, aplicaran los siguientes factores de contribución a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994, la ley 812 de 2003 y el decreto 057 de 2006.

FACTORES DE CONTRIBUCION

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO

ACUEDUCTO

CLASIFICACION	CARGO FIJO (%)	CONSUMO (%)
ESTRATO 5	50	50
ESTRATO 6	60	60
COMERCIAL	50	50
INDUSTRIAL	30	30
GRANDES GENERADORES	-	-

ALCANTARILLADO

CLASIFICACION	CARGO FIJO (%)	CONSUMO (%)
ESTRATO 5	50	50
ESTRATO 6	60	60
COMERCIAL	50	50
INDUSTRIAL	30	30
GRANDES GENERADORES	-	-



ASEO

CLASIFICACION	CARGO FIJO (%)
ESTRATO 5	50
ESTRATO 6	60
COMERCIAL	50
INDUSTRIAL	30
GRANDES GENERADORES	50

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Municipal, podrá si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el presupuesto general del Municipio de Caldas en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del ____ de ____ de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CARLOS MARIO GAVIRIA
PRESIDENTE

SAMUEL SALAZAR RAMIREZ
SECRETARIO



Municipio de Caldas Antioquia
Honorable Concejo Municipal

POSTSCRIPTUM: Este acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: En la comisión segunda o de presupuesto el día 25 de julio de 2008 y en la plenaria en julio 29 de 2008. En cada uno de ellos fue aprobado.

PROPONENTE: Dr. LUIS GUILLERMO ESCOBAR VAZQUES. Alcalde.

Por disposición de la mesa directiva del Honorable Concejo municipal en la fecha remito en original y cuatro copias el acuerdo 005 al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia

Caldas, 31 julio de 2008

SAMUEL SALAZAR RAMIREZ
Secretario General

En la fecha julio 31 de 2008 recibí en el despacho del señor Alcalde, el acuerdo N° 005 para su correspondiente SANCION Y PUBLICACION.



Municipio de Caldas Antioquia
Honorable Concejo Municipal

ASTRID CECILIA GONZALEZ MEJIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CALDAS

Fecha sanción

31	JULIO	2008
Día	Mes	año

El acuerdo N° 005 por medio del cual **“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS”**, se procede a sancionarlo y publicarlo.

LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publico en forma legal hoy 31 de JULIO de dos mil ocho día ordinario laboral.



Municipio de Caldas Antioquia
Honorable Concejo Municipal

ASTRID CECILIA GONZALEZ MEJIA
Secretaria.

